

ANEXO II AL DECRETO 278/2011, DE 27 DE DICIEMBRE

MODELO MEMORIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES SOMETIDAS A NOTIFICACIÓN

1.- Datos de la instalación.

Datos de la Razón Social			
Razón Social:			NIF:
Dirección:			
Código postal:		Municipio:	
Datos del Centro			
Denominación del centro			
Dirección:			
Código postal:		Municipio:	
Teléfono:		Fax:	E-mail:
Actividad principal:			
NIMA:		NIRI:	
Horas funcionamiento anual planta:			

2.- Diagrama del proceso productivo, descripción detallada del mismo y plano planta con ubicación de focos.

Diagrama del proceso productivo:
Descripción detallada proceso productivo:
Plano planta con ubicación de focos:
Plano ubicación de la instalación:

3.- Identificación de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de la instalación.

Código actividad (*)	Actividad (*)

(*) De acuerdo al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

4.- Identificación de los focos de emisión a la atmósfera y sus características.

4.1.- Focos sistemáticos.

N.º foco	Coordenadas UTM	Denominación del foco	Código APCA (*)	Capacidades y potencias instaladas (**)	Caudal estimado (Nm ³ /h)	Descripción foco		
						Forma (rectangular o circular)	Diámetro interno (m)	Altura desde el suelo (m)
1								
2								
3								

(*) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

(**) Se indicará, en caso de aplicación, los datos relativos a: potencia térmica, capacidades de consumo de disolvente, capacidades de manipulación de materiales, capacidades de producción, fusión o plazas ganaderas.

4.2.- Focos no sistemáticos.

N.º foco (*)	Coordenadas UTM	Código APCA (**)	Denominación del foco	Capacidades y potencias instaladas (***)	Horas Funcionamiento anual del foco	Horas Funcionamiento anual de la planta	Porcentaje duración emisión frente a tiempo de funcionamiento de la planta	N.º anual de emisiones esporádicas de duración superior a 1 hora	Posibles contaminantes emitidos
4D									

(*) Deberá de ser correlativo al resto de focos, en su caso, pero siempre deberá contener la letra «D» tras el número de foco.

(**) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

(***) Se indicará, en caso de aplicación, los datos relativos a: potencia térmica, capacidades de consumo de disolvente, capacidades de manipulación de materiales, capacidades de producción, fusión o plazas ganaderas.

4.3.- Focos no contaminantes.

N.º foco (*)	Coordenadas UTM	Descripción foco			Código APCA (**)	Capacidades y potencias instaladas (***)	Denominación del foco	Justificación de que no se emite ningún contaminante del anexo I de la Ley 34/2007
		Forma (rectangular o circular)	Diámetro interno (m)	Altura desde el suelo (m)				
5								

(*) Deberá de ser correlativo al resto de focos, en su caso.

(**) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

(***) Se indicará, en caso de aplicación, los datos relativos a: potencia térmica, capacidades de consumo de disolvente, capacidades de manipulación de materiales, capacidades de producción, fusión o plazas ganaderas.

5.- Emisiones difusas.

N.º foco (*)	Coordenadas UTM	Código APCA (**)	Capacidades y potencias instaladas (***)	Denominación del foco	Régimen continuo o discontinuo	Descripción contaminantes que se emiten	Emisión estimada (t/año)
6							

(*) Deberá de ser correlativo al resto de focos, en su caso.

(**) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

(***) Se indicará, en caso de aplicación, los datos relativos a: potencia térmica, capacidades de consumo de disolvente, capacidades de manipulación de materiales, capacidades de producción, fusión o plazas ganaderas.

6.- Baja de focos.

¿Se desea dar de baja algún foco? Sí No .

En caso afirmativo cumplimentar la siguiente tabla:

N.º foco	Coordenadas UTM	Denominación del foco	Código APCA (*)	Motivo baja foco	Fecha autorización previa

(*) De acuerdo Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

7.- Declaración de existencia o no de otros focos o emisiones.

¿Existen más focos de emisión canalizados o emisiones en la actividad?: Sí No .

En caso afirmativo indicar el(os) mismo(s) y declarar la razón por la cual no se ha incluido en los apartados anteriores.

Denominación del foco	Justificación de su no inclusión en los apartados anteriores

8.- Sistemas de depuración de los focos de emisión (medios para disminuir la contaminación).

N.º foco (*)	Sistema de descontaminación / reducción contaminación	Eficacia reducción del sistema	Detalle técnico del sistema

(*) Deberá coincidir con el n.º foco indicado en los apartados 4, 5 y 7 del presente documento.

9.- Materias primas y consumos.

Operación del proceso productivo	Materia prima empleada o combustible empleado (**)		Cantidad anual consumida (Kg/Litros/KWt)	Foco(s) Asociado(s) (n.º foco y denominación) (***)	
	Nombre comercial (*)	Descripción producto		N.º focos	Denominaciones de los focos

(*) El nombre indicado en la ficha de seguridad.

(**) Se deberán adjuntar las fichas de seguridad de las materias primas y/o combustibles relacionados con los procesos y que sean más representativos del proceso, en su caso.

(***) La denominación y numeración del foco deberá coincidir con la indicada en los apartados 4, 5 y 7 de este documento, en su caso.

10.- Aplicación del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.

¿Le es de aplicación el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero?:

- Sí , en este caso, ¿Se ha registrado en el registro de instalaciones que utilizan disolventes orgánicos del Gobierno Vasco?

Sí

No

- No , en este caso indicar alguna de estas dos razones por la cual no entra dentro del ámbito de aplicación del citado Real Decreto 117/2003, de 31 de enero:

No entra en ninguno de los epígrafes del anexo I.

No llega al consumo mínimo de disolvente al año establecido en el anexo II. Indicar:

Actividad del anexo II del Real Decreto 117/2003 que realizan:	
Consumo disolventes al año (t/año):	

11.- Propuesta de plan de vigilancia atmosférica.

N.º foco (*)	Denominación foco	Propuesta contaminantes a medir	Propuesta periodicidad de los muestreos

(*) Deberá coincidir con el n.º foco indicado en los apartados 4, 5 y 7 de este documento.

Otros controles complementarios propuestos:

12.- Otros comentarios.

El proyecto técnico deberá acompañarse de una declaración responsable suscrita por el o la representante legal de la entidad de que los datos declarados en este documento y sus anexos son ciertos y se ajustan a la instalación objeto.

ANEXO III AL DECRETO 278/2011, DE 27 DE DICIEMBRE

CONTENIDO MÍNIMO DEL REGISTRO DE EMISIONES

El registro de emisiones para cada foco de emisión de las instalaciones en las que se desarrollan APCA debe contener, como mínimo, la información que a continuación se detalla:

Datos de la empresa.

Razón social:
NIF:
NIMA:
Dirección:
CP:
Municipio:
Actividad principal:

Datos del foco.

Código de foco:
Denominación foco emisor:
Sistema de medición de emisiones en continuo (Sí/No):
Actividad del catálogo APCA y Código SNAP:
Materias primas utilizadas:
Clase de combustible:
Sistema depurador:
Contaminantes a controlar:
Valor límite de emisión:

Controles.

Fecha:
Entidad de Control Ambiental:
Informe de ECA:
Duración tiempo de control:
Temperatura humos (°C):
Humedad humos (%):
Presión chimenea estática/atmosférica (hPa):
Velocidad gases (m/s):
Caudal humos (Nm³/h):
O₂ (%):
Emisión por cada contaminante:
Incidencias, en su caso:

Mantenimiento.

Fecha:

Operación realizada:

Pieza o equipo nuevo:

Observaciones:

Incidencias.

Fecha:

Descripción de la incidencia:

En caso de que en la autorización de APCA a una instalación se le haya determinado el control de algún parámetro de su proceso, además, se deberá indicar:

Control de parámetros de proceso.

Parámetro:

Periodicidad:

Ubicación de los registros:

Observaciones:

Si dispone de un sistema de medición de emisiones en continuo adicionalmente deberá detallar lo siguiente:

Sistema de de medición de emisiones en continuo.

Equipo:

Analizador:

N.º de serie:

Fecha de instalación:

Seguimiento del sistema de de medición de emisiones en continuo.

Fecha:

Analizador:

Tipo de actuación:

Entidad de control ambiental:

Número de informe ECA:

Rango:

Acción realizada: